

Sincelejo, 24 de septiembre de 2020
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para resolver sobre el avalúo presentando por la parte ejecutante. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2018-00063-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	PROMOTORA DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO	LIADANA LUZ MONTES NOVOA
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE AVALUO

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante memorial de fecha 15 de septiembre de 2020, la apoderada de la parte ejecutante, solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate, sin embargo, hasta ahora fue allegado avalúo catastral del bien inmueble objeto de garantía real, requiriéndose para ello, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 448 del CGP, que el bien inmueble gravado esté embargado, secuestrado y avaluado, por ende previo a fijarse fecha para llevar a cabo diligencia de remate hay que resolver lo pertinente sobre el avalúo.

Pues bien, el artículo 444 del C.G.P dispone ciertas reglas para el avalúo, disponiéndose que dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, se podrá presentar el avalúo. Y que de los que sean presentados oportunamente se correrá traslado por 10 días mediante auto. En el presente caso, no fue presentado el avalúo en el término

señalado en la norma, sino en forma posterior, por lo que al aplicar el numeral 2 de la norma en cita, el juez deberá resolver sobre el avalúo del inmueble previo traslado de éste por 3 días.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Del avalúo presentado córrase traslado por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ